1. GENERALIDADES

Fecha de Elaboración del Estudio:	**11/01/2025**
Dirección y/u Oficina Solicitante:	**Dirección de Urgencias - Subgerencia de Servicios de Salud**
Proceso de Selección:	**DIRECTA**
Naturaleza:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la Atención Primaria Social en las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz asignadas en el Acuerdo 641 de 2016 y, garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requiere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y su manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V13 o su modificatorio y/o actualización.

De igual forma, el Distrito Capital armonizando el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura", que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guían el Modelo de Salud estableciendo los objetivos, estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo "Bogotá MAS Bienestar", que es apropiado a nivel institucional en el marco del primer objetivo estratégico "*Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido*" y el tercer objetivo estratégico "*Lograr un excelente desempeño institucional, mediante la implementación de acciones que dirigen a la organización al mantenimiento de los estándares superiores de calidad, en el ejercicio de la transparencia e innovación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales*" .

Para la organización mundial de la salud "*...Una óptima atención prehospitalaria es proporcionada por un sistema de respuesta que pueda enviar de manera rápida ambulancias equipadas con proveedores capacitados y servicios de extracción cuando sea necesario...*". De ahí la importancia de generar una atención inicial de urgencias que esté conformada por todas las acciones realizadas por un equipo de salud debidamente capacitado y con los recursos materiales necesarios para satisfacer la demanda de atención a una persona con patología de urgencia. Se basa en estabilizar a la persona en sus signos vitales, realizar una valoración y diagnóstico de impresión para poder definir la atención inmediata, tomando como base el nivel de atención y el grado de complejidad de la entidad que realiza la atención inicial.

Dentro de las particularidades del país en el entorno social, geográfico e industrial, hace que se encuentre en riesgo de amenazas de tipo natural, generado por alguna actividad desarrollada por el hombre o de orden público, haciendo que se ocasionen eventos o escenas de desastres, urgencias o emergencias, afectando así el estado de salud de la población.

Un concepto común para la relación del manejo de la urgencia prehospitalaria es la cadena de supervivencia, siendo la atención de las situaciones de emergencia de menor complejidad. Comienza cuando una persona de la comunidad reconoce que se ha presentado una emergencia y toma la decisión de actuar. Esta persona llama a algún servicio de apoyo institucional, este confirma la llamada y genera una respuesta, determinando el tipo de ayuda requerida de acuerdo con la información suministrada. El personal de apoyo externo llega al sitio del evento, presta la atención prehospitalaria y transporta los lesionados a las entidades hospitalarias. Aquí se presta la atención definitiva y se inicia el proceso de rehabilitación, de acuerdo con las características de

cada caso.

- Respuesta Comunitaria
- Notificación Oportuna
- Atención Inicial
- Apoyo Externo
- Atención Hospitalaria
- Rehabilitación

Un punto clave entre la atención prehospitalaria y la atención inicial de urgencias es la clasificación del triage siendo este un proceso *de categorización de lesionados basado en la urgencia de sus lesiones y la posibilidad de supervivencia*", diferente al criterio de atención en condiciones normales, en las que el lesionado más grave tiene prioridad sin tener en cuenta el pronóstico inmediato o a largo plazo.

La clasificación de los lesionados comprende una serie de acciones que se complementan entre sí, como son:

- La evaluación de los lesionados según su gravedad
- La asignación de prioridades según la posibilidad de sobrevivencia
- La identificación
- La estabilización
- La asignación de su destino inmediato y final

La atención prehospitalaria es una de las prioridades del sistema de salud para el manejo de urgencias, emergencias y desastres, este corresponde al servicio que se presta a la comunidad en el sitio de ocurrencia del evento para dar respuesta en conjunto de los demás actores del Sistema de Seguridad Social en Salud. Por definición, comprende los servicios de salvamento, atención médica y transporte que se prestan a enfermos o accidentados fuera del hospital, constituyendo una prolongación del tratamiento de urgencias hospitalarias. La Secretaría Distrital de Salud en su programa de atención prehospitalaria tiene como fin proporcionar un servicio oportuno de respuesta sanitaria a quien lo solicita a través de una Línea de Emergencias (para Bogotá NUSE 123) y según la clasificación o triage que se realiza al incidente y la disponibilidad de vehículos de emergencia, se envía el tipo de recurso al sitio de ocurrencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe contar con las unidades móviles y vehículos de traslado asistencial de pacientes y la atención prehospitalaria para dar cobertura al sur de la ciudad.

Por lo anterior Fondo Financiero Distrital-FFDS suscribió con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur el convenio Interadministrativo No 7119295-2024 cuyo Objeto es" *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para prestar el servicio de traslado asistencial de pacientes y la atención prehospitalaria en relación con las necesidades de atención de urgencias, emergencias y desastres en salud en el Distrito Capital en el marco del Sistema de Emergencias Médicas y el modelo de atención en salud"* el programa *de traslado asistencial de pacientes y la atención prehospitalaria,* se hace necesario dar cumplimiento a la cláusula *OCTAVA. – COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR* numeral *13. Garantizar el talento humano requerido (tripulante y administrativo) para la operación del convenio, informando al supervisor del convenio la programación mensual de disponibilidad y cumplimiento acordado con los tripulantes, el talento humano asignado a cada vehículo de emergencia debe ser registrado en el sistema de información SIDCRUE modulo "ambulancias" y actualizado ante cualquier novedad relacionada con el talento humano.*

En este sentido, la Dirección de Servicios de Urgencias para operativizar lo anteriormente descrito, requiere de la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios del perfil TECNOLOGO EN ATNCION PREHOSPITALARIA para desarrollar actividades misionales propias de dicho perfil, con el objetivo de prestar servicios como tecnólogo (tecnólogo en atención prehospitalaria) para el programa de traslado asistencial y atención Prehospitalaria, durante el tiempo requerido

para satisfacer las necesidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., cumpliendo con los estándares de calidad, oportunidad y con la norma de habilitación de servicios de salud vigente; dar respuesta oportuna al direccionamiento de eventos, atenciones, traslados y despachos dados por la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud (DUES) y por el Centro Regulador de urgencias y Emergencias (CRUE), garantizando la oportunidad, pertinencia, calidad y continuidad de la atención prehospitalaria durante los procesos de traslados, valoraciones y despachos a la Institución de Salud, cumpliendo con los procedimientos, guías, instructivos y protocolos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para la atención de pacientes del programa de atención Prehospitalaria, cumplir con el procedimiento de traslado asistencial y atención Prehospitalaria, registrando todo tipo de novedad o necesidades administrativas y/o asistenciales para garantizar la operatividad de la unidad móvil, verificar y salvaguardar cada uno de los equipos biomédicos asignados a las unidades móviles del Programa de Atención Prehospitalaria, además cumplir con el porte de los elementos de identificación institucional (Chaqueta, camisa, pantalón, botas, carné de la Subred y de Misión Médica) durante el desarrollo de las actividades contractuales, entre otras.

Idoneidad y Experiencia: Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se tendrá en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que se cumpla con el nivel académico y demuestre la idoneidad mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes que determinan las normas vigentes sobre la materia y, la cual se evalúa según reputación, experiencia, independencia de ideas/conflicto de intereses, dedicación del tiempo al debido desempeño de las actividades e idoneidad colectiva, lo cual se acredita a traves de certificados de antecedentes y pruebas psicotécnicas.

3. JUSTIFICACION

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:

Que los ***CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:*** *Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.*

Asimismo, conforme a Resolución No 1138 de 2024, dispone en su numeral 4.26 *"**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:** Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: ***1.*** *No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar.* ***2.*** *No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar* ***3.*** *por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.*

Dado que la Subred Integrada de Servicios de Salud del Sur, tiene la capacidad instaurada para atender los requerimientos en salud que se presenten en cualquier parte del sistema, desde la atención inicial - prehospitalaria, incluyendo traslado del paciente hasta la atención final requerida, sin importar la complejidad del evento, que le permite prestar servicios de salud integrales y de calidad.

Que, para el cumplimiento de los objetivos misionales que adelanta la **DIRECCION DE SERVICIOS DE URGENCIAS** y dar respuesta al Convenio Interadministrativo descrito y el desarrollo de actividades contempladas en el Plan Operativo de la Subred Sur, se justifica en direccionar acciones para cumplir con el presente; por lo cual se requiere contar con un perfil de TCNOLOGO EN ATENCION PREHOSPITALARIA para cubrir las diferentes sedes y servicios de acuerdo a su necesidad

y la experiencia propia de las actividades a desarrollar y la idoneidad correspondiente.

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNOLOGO DE APOYO A LA GESTION ENEL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

5. CODIGO UNSPC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de contratación de personal	80000000	80110000	80111700	80111701

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar servicios como tecnólogo en Atención Prehospitalaria para el programa de traslado asistencial de pacientes y la atención prehospitalaria, durante el tiempo requerido para satisfacer las necesidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., cumpliendo con los estándares de calidad, oportunidad y con la norma de habilitación de servicios de salud vigente.
2. Dar respuesta oportuna al direccionamiento de eventos, atenciones, traslados y despachos dados por la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud (DUES) y por el Centro Regulador de urgencias y Emergencias (CRUE), garantizando la oportunidad, pertinencia, calidad y continuidad de la atención prehospitalaria durante los procesos de valoración, evaluación y entrega del paciente a la Institución de Salud, cumpliendo con los procedimientos, guías, instructivos y protocolos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.; para la atención de pacientes del programa de atención Prehospitalaria.
3. Cumplir con el procedimiento de atención prehospitalaria, registrando todo tipo de novedad o necesidades administrativas y/o asistenciales para garantizar la operatividad de la unidad móvil, verificar y salvaguardar cada uno de los equipos biomédicos asignados a las unidades móviles del Programa de Atención Prehospitalaria, además cumplir con el porte de los elementos de identificación institucional (Chaqueta, camisa, pantalón, botas, carné de la Subred y de Misión Médica) durante el desarrollo de las actividades contractuales.
4. Dar un correcto y adecuado uso a los elementos tecnológicos (celular institucional, Tablet incluyendo cargadores y radiocomunicaciones) asignados a las unidades móviles adscritas al programa de atención prehospitalaria para el desarrollo de las actividades, así como garantizar el uso permanente de dichos dispositivos para mantener una comunicación efectiva y oportuna con la líder del programa o con quien ella designe, realizar el registro en el sistema de información del 100% de los registros asistenciales de traslados y/o atenciones (no mayor a 2 horas), módulos de reportes, solicitud de insumos medico quirúrgicos, inventarios y control de medicamentos, fichas de notificación obligatoria, Seguridad del Paciente y lo inherente al proceso de atención Pre-Hospitalaria, Cumplir con la resolución 1995 de 1999, dar respuesta a las Novedades Asistenciales y Administrativas que se generen durante el desarrollo de las actividades.
5. Cumplir con las indicaciones del referente de la tripulación (médico en las unidades móviles de mediana complejidad (TAM) y en la de baja complejidad (TAB) al médico regulador) quien define en cada caso las instrucciones en el proceso de atención para obtener el cumplimiento de las metas asignadas para el programa con oportunidad, disponibilidad, eficiencia, dando cumplimiento a los direccionamientos dados por la subdirección centro regulador de urgencias y emergencias en cada caso, así mismo realizar el adecuado reporte de novedades e incidentes presentados durante la operación de las móviles adscritas al Programa de Atención Prehospitalaria, siempre por medio del equipo de radiocomunicaciones a la central y por medio de celular y aplicativos al profesional de enlace asignado.
6. Revisar de manera mensual mediante el módulo de inventario de la aplicación los insumos y medicamentos asignados a los inventarios de la móvil, apoyar al equipo de calidad y gestión externa del programa al seguimiento en la revisión mensual de las ambulancias. En el día asignado para entrega de certificaciones de actividades se debe presentar personalmente para realizar la entrega de informe de actividades (inventario mensual, registro de bitácoras, registros asistenciales durante el mes y los diferentes formatos implementados en la aplicación) y revisión del cumplimiento de las mismas.
7. Cumplir y asistir a la programación de actividades relacionadas con el fortalecimiento de las competencias (capacitación).

del programa de atención Prehospitalaria programados por la DUES, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y/o las convocadas por la unidad funcional APH Sur.
8. Hacer gestión oportuna para la liberación de la camilla retenida en las diferentes IPS de la ciudad, garantizando que la unidad móvil no permanezca en la institución hospitalaria más de 3 horas.
9. El personal TAPH de la ambulancia realizará un mínimo de cuatro (4) atenciones, traslados o despachos de pacientes durante las actividades en el día y tres (3) atenciones, traslados o despachos de pacientes durante la actividad de la noche. Esta obligación es fundamental para garantizar la eficiencia y la continuidad del servicio de emergencias médicas.
10. Reportar al referente del programa de atención prehospitalaria o a quien el designe cada atención, valoración o despacho al que sea direccionado por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias en Salud para llevar el control exacto por cada colaborador para hacer auditoría del cumplimiento de la obligación 9.
11. otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: El presente contrato es de cuantía indeterminada, toda vez que el valor dependerá de las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del Supervisor del contrato; sin embargo y para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato cuenta con un techo presupuestal por valor TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 3.049.518). La Subred reconocerá y pagará el valor correspondiente a las horas efectivamente realizadas en los diferentes servicios según cuadro de actividades concertado entre el supervisor y el contratista, conforme a la resolución de honorarios vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

FORMA DE PAGO: LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR - E.S.E., pagará a EL CONTRATISTA, el valor del contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas, y certificadas por el Supervisor del Contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. VALOR HORA: El pago del presente contrato se realizará por hora efectivamente de prestación de servicio para lo cual el valor de la hora del presente contrato es VALOR HORA APH DIEZ MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 10.814).

Con cada pago, el contratista deberá cargar a través de la Plataforma Transaccional SECOP II el informe de actividades firmado junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos Laborales, en el porcentaje establecido por la Ley.

8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

BOGOTÁ D.C, - EN LAS AMBULANCIAS Y VEHÍCULOS DEL PROGRAMA DE TRASLADO ASISTENCIAL DE PACIENTES Y LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, EN LAS 24 BASES ASIGNADAS DESDE LA DIRECCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD BOGOTA, SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA SUBRED SUR Y SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de 47 días.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Considerando las actividades a realizar por el contratista en la Entidad, no se exigirán garantías teniendo en cuenta que no supera los 120 SMMLV.

11. SUPERVISIÓN

CARGO: DIRECCION DE URGENCIAS, O QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DE GASTO.

Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales de contratación y supervisión establecidos por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.**

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No 313**	**VALOR: $ 601.895.549**

12. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

CRITERIOS

Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional		
Tecnólogo	X	Graduado
Técnico		
Bachiller		
Otros		

EXPERIENCIA		Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral	X	6 meses de experiencia como tecnólogo en atención prehospitalaria.	6 meses.
Profesional			
Relacionada			

Adicionalmente se verificó que el/la contratista **NO ESTÁ INMERSO/A** en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

13. MATRIZ DE RIESGO

Los análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los mismos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes	60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo

Sociales o políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% empresa
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	BAJO	Medio - Alto	Retraso en la entrega, mayor costo de la mismas y desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta, con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato
Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	MEDIO - BAJO	Alto	Desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino .
Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	MEDIO - BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% la empresa

De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	MEDIO - BAJO	Medio - Alto	Retraso en los bienes y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.
Ambiental	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes	BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que en este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental

14. FIRMAS AUTORIZADAS:

Director de Oficina Y/O Dirección	Ordenador del Gasto

15. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El suscrito Director de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO SEÑALADO

FIRMA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO